



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOHN ANGEL GONZÁLEZ DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DEFENSA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2016 00454 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 04 de octubre de 2018 (folios 23 al 35 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 13 de septiembre de 2018 proferida por éste Juzgado (folios 53 al 55 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La providencia calendarada 11 de JUNIO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 022 del 12 de JUNIO de 2019.	
LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito	

